

BAQUEDANO, 26 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1409

VISTOS:

1. El Adendum número uno de fecha diez de junio del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marcela Cristina Vega Daza, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve guión uno, el cual modifica la duración de los servicios convenidos hasta el quince de agosto del dos mil nueve.
2. Decreto Exento número setecientos treinta de fecha trece de abril del dos mil diez, que aprueba contrato social de cultura de la Dirección Desarrollo Comunitario, denominado "Colores de Chile, Sierra Gorda" a ejecutarse en el mes de abril del dos mil diez en la comuna de Sierra Gorda, por un monto de \$ 11.400.000.- (once millones cuatrocientos mil pesos, impuestos incluidos)
3. El decreto exento número setecientos cincuenta y dos de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marcela Cristina Vega Daza, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve guión uno, Representante Legal de los Artistas que componen el Programa de Cultura "Colores de Chile- Sierra Gorda"
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

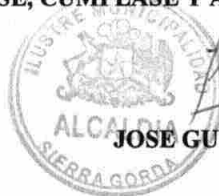
DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** Adendum número uno, de fecha diez de junio del dos mil diez, del Contrato Social de Cultura de la Dirección Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia, denominado "Colores de Chile, Sierra Gorda", suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marcela Cristina Vega Daza, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve guión uno, el cual modifica la duración de los servicios convenidos, hasta el quince de agosto del dos mil diez.
2. **CONSIDÉRESE** el adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal, e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Interesado

ADENDUM N° 1

PROGRAMA DE CULTURA “COLORES DE CHILE, SIERRA GORDA”
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

* * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

MARCELA CRISTINA VEGA DAZA

En Baquedano, a diez días del mes de junio del dos mil diez, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra doña Cristina Vega Daza, cedula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve guión uno, casada, periodista, domiciliada en Antonia López de Bello número ciento siete, Bellavista, Recoleta, en adelante indistintamente la “Representante legal de los artistas que componen el Programa de Cultura “Colores de Chile – Sierra Gorda, o “proveedora del servicio”, exponen:

PRIMERO: Mediante decreto alcaldicio exento número setecientos treinta de fecha trece de abril del dos mil diez, que aprueba Programa Social de Cultura de la Dirección Desarrollo Comunitario, denominado “Colores de Chile, Sierra Gorda”, a ejecutarse en el mes de abril del dos mil diez en la comuna de Sierra Gorda, por un monto total de \$ 11.400.000 (once millones cuatrocientos mil pesos).

SEGUNDO: Con fecha dieciséis de abril del dos mil diez, se aprobó el decreto exento número setecientos cincuenta y dos, que aprueba contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marcela Cristina Vega Daza, cedula nacional de identidad número siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve guión uno, para que ejecute el Programa de Cultura denominado, “Colores de Chile – Sierra Gorda”


TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula novena del contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marcela Cristina Vega Daza, Representante Legal de los Artistas que componen el Programa de Cultura “Colores de Chile- Sierra Gorda”, las partes

celebran este adendum para modificar la duración de los servicios contratados, lo que se extenderán hasta el día quince de agosto del dos mil diez.

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

QUINTO: Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Representante.

SÉXTO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MARCELA VEGA DAZA
RUT NRO. 07.937.569-1

JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA